



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A QUE EL EJECUTIVO FEDERAL REDOBLE ESFUERZOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL PARA EVITAR QUE SUS ACCIONES PIERDAN VALOR PROCESAL AL ESTAR ACTUANDO FUERA DE LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

La que suscribe, Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo señalado en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de la Comisión Permanente proposición con punto de acuerdo por la que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión **exhorta de manera respetuosa a que en el marco de sus atribuciones el Ejecutivo Federal, redoble los esfuerzos orientados a coordinar los centros de evaluación de control de confianza que tiene a su disposición para acelerar el proceso de certificación policial para los elementos de la Guardia Nacional para evitar que sus integrantes sigan cayendo en falta y reducir el riesgo de que sus acciones pierdan valor procesal ante las autoridades judiciales, con base en las siguientes:**

Consideraciones

El pasado 21 de mayo de 2021 durante una conferencia mañanera y en un inusual uso de la libertad de expresión por parte de un militar en activo dentro de nuestro contexto democrático, el Almirante Rafael Ojeda Durán, Secretario de Marina, dio a conocer su



inconformidad y frustración con que en ocasiones las personas que son detenidas por las fuerzas armadas que laboran en tareas de seguridad pública o las y los elementos de la Guardia Nacional¹, son liberadas por el poder judicial. En estas declaraciones, el secretario Ojeda Durán, expresó textualmente que “hay muchos casos que hasta pena nos da que actúen de esa manera, que parece ser que el enemigo lo tenemos en el Poder Judicial”².

La legítima preocupación del titular de la Secretaría de Marina parte de muchos motivos que pueden ir desde investigaciones mal conducidas, detenciones arbitrarias o mal fundadas, fallas en la cadena de custodia, mala integración de los expedientes o un trabajo ministerial mal articulado ante el Poder Judicial. En este sentido existen muchos aspectos por afinar y mejorar en la planeación, implementación y coordinación de las acciones de seguridad pública, sin embargo uno de los problemas que presentan las detenciones que realiza la Guardia Nacional y las Fuerzas Armadas que laboran en acciones de seguridad pública esta en la certificación de sus elementos.

La fracción XV del artículo 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que para el cumplimiento de “los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán” a ciertas obligaciones entre las que se encuentra “someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva”. Ello implica que muchas de las acciones que realicen elementos que no estén al corriente con la obligación legal de tener vigentes sus evaluaciones pueden

¹ “En total se tienen 316 mil 53 elementos entre Sedena, Semar y la Guardia Nacional”, Véase versión estenográfica de la conferencia matutina del 21 de mayo de 2021, disponible en <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-21-de-mayo-de-2021?idiom=es>

² Véase versión estenográfica de la conferencia matutina del 21 de mayo de 2021, disponible en <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-21-de-mayo-de-2021?idiom=es>



ser desestimadas por las autoridades jurisdiccionales y si estas no lo hacen, entonces entrarían en el ámbito de incumplimiento de responsabilidades.

Adicionalmente la fracción III del artículo 139 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que se “Se sancionará con dos a ocho años de prisión y de quinientas a mil Unidades de Medida y Actualización” a quien “Inscriba o registre en la base de datos del personal de las instituciones de seguridad pública, prevista en esta Ley, como miembro o integrante de una institución de Seguridad Pública de cualquier orden de gobierno, a persona que no cuente con la certificación exigible conforme a la Ley, o a sabiendas de que la certificación es ilícita, y”. Asimismo, en la fracción IV del mismo artículo se señala que la misma pena caerá sobre quien “Asigne nombramiento de policía, ministerio público o perito oficial a persona que no haya sido certificada y registrada en los términos de esta Ley”.

Consecuentemente las acciones de seguridad pública en las que participen elementos de la Guardia Nacional o de las fuerzas armadas que no cuenten con sus evaluaciones vigentes no solo son susceptibles a ser desechadas por las autoridades judiciales, sino que adicionalmente se podrían establecer responsabilidades contra quienes les giraron las órdenes de participar en dichas acciones de seguridad pública.

El problema se aprecia en sus dimensiones más graves al observar que hasta octubre de 2020, la Guardia Nacional y nuestras fuerzas armadas tenían desplegados en territorio nacional a 113 mil 824 elementos de los cuales sólo 41 mil 740 tenían vigentes sus evaluaciones de control de confianza. En esa ocasión la información fue brindada por la Secretaría de la Defensa Nacional a los medios de comunicación en un esfuerzo para difundir la petición a la Secretaría de Hacienda para recibir mayor presupuesto con la intención de construir un nuevo “Centro de Evaluación Médica y de Capacidad Física en Apoyo a las Tareas de Seguridad Pública”³.

³ Carlos Vega, “Sedena solicita 461.5 mdp para certificar a la Guardia Nacional”, Milenio, 17 de noviembre de 2021, disponible en <https://www.milenio.com/policia/solicita-sedena-recursos-certificar-guardia-nacional> y a



En este orden de ideas, quizá el enemigo de nuestras instituciones no se encuentre en el Poder Judicial que únicamente puede hacer lo que la ley le indica, con respecto a lo que el ministerio público le plantea, y conforme a se haya generado la participación del resto de las autoridades destinadas a labores de seguridad pública. Tampoco el enemigo está en el Poder Legislativo que ha aprobado todos los requerimientos del Ejecutivo Federal orientados a mejorar las instituciones de seguridad pública, la Fiscalía General de la República y el Poder Judicial de la Federación. Posiblemente el enemigo se encuentre en los esfuerzos insuficientes de las instancias de seguridad pública del Ejecutivo Federal para aplicar correctamente la ley, y muy probablemente en la insuficiencia de los esfuerzos realizados hasta el momento por parte de los centros de evaluación y control de confianza que administra el Ejecutivo Federal.

Consecuentemente y con la finalidad de reducir la posibilidad de que las personas dedicadas a actividades ilícitas sean liberadas injustamente, se presenta esta propuesta para exhortar al Ejecutivo Federal a que en el ámbito de sus responsabilidades, redoble los esfuerzos orientados a que el 100% de los elementos de la Guardia Nacional y de las fuerzas armadas dedicadas a labores de seguridad pública tengan vigentes las evaluaciones y certificados que exige la ley para dar legitimidad a sus actos. Ello a través del siguiente:

Punto de Acuerdo

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a que en el marco de sus atribuciones el Ejecutivo Federal, redoble los esfuerzos orientados a coordinar los centros de evaluación de control de confianza que

Enrique Hernández, “Cuesta 461 mdp el centro donde se evaluará confianza de la Guardia Nacional”, Forbes, 10 de noviembre del 2020, disponible en <https://www.forbes.com.mx/noticias-cuesta-461-mdp-el-centro-donde-haran-los-examenes-de-confianza-de-la-guardia-nacional/> . Cabe señalar que de acuerdo con los datos de la Guardia Nacional, los elementos desplegados de la institución al 19 de noviembre de 2020 eran 98 mil 282. Sin embargo, en esa cifra no se especifica cuantos de ellos cuentan con sus evaluaciones vigentes. Véase a <https://www.gob.mx/guardianacional/prensa/guardia-nacional-informa-resultados-mensuales-en-materia-de-seguridad-publica?idiom=es>



tiene a su disposición para acelerar el proceso de certificación policial para los elementos de la Guardia Nacional para evitar que sus integrantes sigan cayendo en falta y reducir el riesgo de que sus acciones pierdan valor procesal ante las autoridades judiciales.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, el 26 de mayo de 2021.

A T E N T A M E N T E

Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz